

Anexo N° 01-A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Unidad Funcional de Administración Y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasum Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	208400040662
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad adquirir dispensadores de PVC, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones del Programa Llamkasun Perú.

Con esta medida se busca asegurar que los colaboradores públicos y los usuarios cuenten con los implementos necesarios para el secado de manos, promoviendo la salud pública y reduciendo el riesgo de contagio de enfermedades derivadas de la falta de higiene.

Asimismo, la adquisición permitirá dar cumplimiento a las normas de seguridad y bienestar laboral, brindando ambientes seguros y saludables para el personal en los diferentes espacios de uso común, tales como los kitchenettes y servicios de la Oficina Nacional y del Archivo Central del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dispensadores de PVC para papel toalla, con el propósito de reemplazar aquellos que se encuentran malogrados, y así garantizar las condiciones adecuadas de higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades y servicios del programa, en los diferentes ambientes de las instalaciones de la Oficina Nacional del Programa Llamkasun Perú.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Para la adquisición del equipo dispensador de PVC para papel toalla, estas deben tener las siguientes características mínimas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA (CON SISTEMA AUTOCORTE)	Dimensiones	410 mm altura x 315 mm ancho x 236 profundidad	UNIDAD	06
		capacidad	1 rollo de papel de 300 mt- 21cm		
		Sistema	Autocorte de papel		
		Color	Blanco		
		Tipo	Autocorte		
		Material	Plástico ABS		
		Funcionamiento	Sin palanca, ni manivela, ni batería ni corriente eléctrica.		
		Flujo	Transito alto		



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA: El proveedor deberá adjuntar junto a su propuesta económica la ficha técnica del ítem solicitado

Imagen referencial



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2025 17:47:37 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2025 10:38:48 -05:00



3.1. EMBALAJE Y ROTULADO

Los bienes deberán ser entregados en cajas de cartón debidamente embalados y rotulados, a fin de proteger y garantizar la integridad de los bienes.

3.2. CONSIDERACIONES

- a) La entrega de los bienes deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 8:30am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00 pm, previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.
- b) Cualquier observación durante la verificación técnica de los bienes en el día de la entrega, será consignada en un Acta suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Proveedor. En dicha Acta se indicará claramente el sentido de la observación. De corresponder, el programa otorgará al Proveedor un plazo para la subsanación de las observaciones efectuadas, que no será menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la elaboración del Acta de observaciones.
- c) Asimismo, de acuerdo al numeral 12 de las presentes especificaciones técnicas, el proveedor deberá otorgar una carta de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad. Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(s) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(s) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) La propuesta económica deberá incluir el costo por embalaje y rotulado de los bienes, carros transportadores y/o personal para el traslado de los bienes hasta el punto de entrega indicado.

3.3. MEDIDAS DE CONTROL

- Las coordinaciones con el proveedor estarán a cargo de Servicios Generales o quien haga sus veces de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales mediante el siguiente correo: nino.avila@llamkasunperu.gob.pe

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y habido.
b) Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes.
c) No tener impedimento para contratar con el Estado.
d) Experiencia del postor en la especialidad debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al S/. 3, 000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditado:

Con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ubicado en Av. Salaverry 655- Jesús María, piso 7.

PLAZO: La entrega de los bienes será de cinco (05) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

NOTA:

La entrega se efectuará previa coordinación con la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú.

El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:00 pm.

IX. ENTREGABLES

No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente bien estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo VºBº del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación de la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

Los documentos a presentar son:

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.
- Carta de garantía.

XII. GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(s) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(s) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.12.2025 17:48:07 -05:00

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada producto/entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Firmado digitalmente por
MACHACÁ ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.12.2025 17:48:16 -05:00

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.12.2025 10:39:40 -05:00

Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2025 17:48:31 -05:00

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"